

afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-351. Variante. Supresión de la travesía de Silla, en la CN-340 de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 229,0 al 232,0. Tramo: Alginet-Silla. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en el paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 23 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradero.—5.208-E.

12928 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 9 de julio, de once a doce de la mañana, para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Hellín —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes— al levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: «5-AB-242. Obra de fábrica. Nuevo puente sobre el ferrocarril. C. C. 3212, de Orcera a Almansa por Hellín, p. k. 25. Tramo: Hellín. Provincia de Albacete», las cuales por estar incluido dicho proyecto en el programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y provincia, periódico «La Voz de Albacete» y tablón de edictos del Ayuntamiento de Hellín, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera comarcal indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 23 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, E. Labradero.—5.210-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12929 *ORDEN de 1 de abril de 1976 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2 de Zaragoza, la denominación de «Jerónimo Zurita».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de Enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional

de Bachillerato, mixto número 2, de Zaragoza, la denominación de «Jerónimo Zurita».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

12930 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se dispone que pasen a depender, definitivamente, del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Santa Cruz de Tenerife las Secciones de Formación Profesional de primer grado de Granadilla de Abona, Güímar, La Laguna, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Sebastián de la Gomera y Valverde de Hierro, y del Centro Nacional de Formación Profesional de Vitoria, la Sección de Formación Profesional de Amurrio.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de enero del actual («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero siguiente), ha sido puesto en funcionamiento el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Santa Cruz de Tenerife por lo que, procede se adscriban al mismo todas las Secciones de Formación Profesional de primer grado que funcionan en la provincia.

Teniendo en cuenta que por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre siguiente), fueron creadas en las localidades de Güímar, La Laguna, La Orotava, Los Llanos de Aridane y Valverde de Hierro, sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado por Orden de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 30 de octubre siguiente), fueron creadas Secciones del mismo grado en las localidades de Granadilla de Abona, Puerto de la Cruz y San Sebastián de la Gomera, todas ellas dependientes, provisionalmente, del Instituto Politécnico Nacional de Las Palmas, ya que en dicha época no había comenzado a funcionar el citado Centro de Santa Cruz de Tenerife.

Lo mismo sucede por cuanto se refiere a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Amurrio, de la provincia de Alava, adscrita por Orden de 27 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio siguiente), al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Vergara por carecer en Vitoria, en aquel entonces, de Centro Nacional que ha sido creado por Decreto 876/1975, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril siguiente) y dispuesto su funcionamiento por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre siguiente).

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a depender, definitivamente, del Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados de Santa Cruz de Tenerife las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado de Granadilla de Abona, Güímar, La Laguna, La Orotava, Los Llanos de Aridane, Puerto de la Cruz, San Sebastián de la Gomera y Valverde de Hierro.

Igualmente, por lo que se refiere a la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de Amurrio, quedará adscrita a partir del curso 1976-77 al Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados de Vitoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

12931 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado de los Centros de Capacitación Agraria de Prats de Lluçanés y Peñafiel, en los cuales se impartirá la rama Agraria en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria de Prats de Lluçanés (Barcelona) y Peñafiel (Valladolid), dependiente del Ministerio Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en las Delegaciones Provinciales correspondientes;

Resultando que las citadas Delegaciones elevaron propuesta acerca de las peticiones de referencia, acompañadas de los respectivos informes de los Coordinadores provinciales y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumplen en estos Centros la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero);